



INFORME DE PRECIOS DE MERCADO.

El Técnico de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Servicio de Prevención de Extinción de Incendios y Salvamentos D. Medardo Tudela Goñi en relación al expediente para la contratación del servicio de **REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE REGULADORES DE EQUIPOS DE BUCEO Y DE EQUIPOS DE FLOTABILIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LOS EJERCICIOS 2024, 2025 Y 2026** por un importe máximo para la contratación en cada ejercicio a la cantidad de cinco mil quinientos cuarenta y cuatro € (5.544,00 €) más el IVA al 21 % de mil ciento sesenta y cuatro con veinticuatro € (1.164,24 €), haciendo un total de seis mil setecientos ocho con veinticuatro € (6.708,24 €), por lo que la totalidad del contrato es de dieciséis mil seiscientos treinta y dos € (16.632,00 €) más el IVA al 21 % de tres mil cuatrocientos noventa y dos con setenta y dos € (3.492,72 €), haciendo un total de veinte mil ciento veinticuatro con setenta y dos € (20.124,72 €).

Se emite el siguiente informe.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

“Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionadas”.

Se informa que, para adecuar el cálculo del presupuesto base de licitación en este contrato de servicio, se han tenido en cuenta lo establecido en el Artículo 309.1 LCSP que establece que *“El pliego de cláusulas administrativas establecerá el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades...”*.





**SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**

En base a ello, se fija el precio a tanto alzado, tomando como referencia para la estimación:

- Contrataciones realizadas en años anteriores, así como las consultas realizadas al mercado de las empresas del mismo sector, consultando tanto a fabricantes como a mantenedores similares, y consultando con otros servicios que han realizado contrataciones de mantenimiento.
- El número de los equipos que se van a revisar.
- Los ratios sectoriales de las sociedades no financieras recogidos en las bases de datos de la Central de Balances del Banco de España.

Para realizar la estimación de forma general, se han tenido en cuenta las consultas preliminares realizadas al mercado de empresas del mismo sector, siendo que los precios estimados de las mismas.

Teniendo en cuenta estos datos, se realiza una estimación general del desglose del mismo en sus **costes directos, costes indirectos y el beneficio industrial del contratista** teniendo en cuenta los **datos estadísticos** generales recogidos de las bases de datos de la Central de Balances del Banco de España (ratios sectoriales de las sociedades no financieras). La estimación del desglose anual es la siguiente:

		IMPORTE	21% IVA	TOTAL
importe		16.632,00 €	3.492,72 €	20.124,72 €
Costes Directos	80%	13.305,60 €		
Costes Indirectos	14%	2.328,48 €		
Beneficio Industrial	6%	997,92 €		

Se informa que en los cálculos para el presupuesto del servicio de referencia, se han tenido en cuenta y comparado contrataciones realizadas en años anteriores, las variaciones en cuestión del precio de mercado, se ha consultado con fabricantes y mantenedores similares, se ha consultado con otros servicios que han realizado contrataciones de mantenimiento, así como el número de los equipos que se van a revisar y los ratios sectoriales de las sociedades no financieras recogidos en las bases de datos de la Central de Balances del Banco de España, estimándose que el presupuesto de licitación se corresponde con el precio general del mercado.

Lo que se informa, desde el punto de vista técnico, a los efectos oportunos.

En Marbella, a fecha firma electrónica.

**El Jefe del SPEIS de Marbella.
Fdo. Medardo Tudela Goñi.**

